

FECHA: Córdoba, 19 de Diciembre de 2024

VISTO:

- Que el Consejo Directivo tiene el deber y la atribución de otorgar y controlar la matrícula de las/los profesionales de Trabajo Social y formar legajo de antecedentes profesionales de cada matriculado, según el Art. 11 Inc. a de la Ley provincial 7342.

Y CONSIDERANDO:

- Que se ha presentado la documentación personal, declaraciones juradas, así como título habilitante en tiempo y forma.

Lo recomendado por la Secretaría del CPSSPC

POR ELLO
EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN SERVICIO SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Art. 1: Otorgar las siguientes Matriculas profesionales:

CUELLOS MARIANA PAOLA	4578	VILLA MARIA (16/12/24)
FERNANDEZ JULIANA PAOLA	4579	VILLA MARIA (16/12/24)
TORANZO MICAELA BELEN	4580	VILLA MARIA (16/12/24)
ESPAÑON ROCIO CELESTE	4581	VILLA MARIA (16/12/24)
MERCADO MARIA DEL PILAR	4582	VILLA MARIA (16/12/24)
GALVEZ CAVALCANTI, KAROLAY ZUELEN	4583	VILLA MARIA (16/12/24)

RES. CD CPSSCBA N°:288/24



Lic. DANIELA MULATERO BRUNO
SECRETARIA
Col. Prof. Serv. Social. Córdoba



Mgter. MARÍA CELESTE BERTONA
PRESIDENTA
Col. Prof. Serv. Social. Córdoba